En Sevilla, a 1 de marzo de 2019

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Pedro Angullo Ruiz, en su calidad de Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, actuando por delegación de competencias en base al artículo 4 de la Orden de 15 de enero de 2014 (B.O.J.A. nº 11, de 17 de enero de 2014).

De otra parte, D. Luis Fernández Hernando, con D.N.I. 13159013-T y D. Felipe López-Cano Gómez, con D.N.I. 06.248.089.R, como apoderados, en nombre y representación de "INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.", según poder otorgado ante el Notario de Alcobendas (Madrid), D. Gerardo V . Wichmann Rovira, con número de escritura 3555 y fecha de 1 de agosto de 2018, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el día 27 de noviembre de 2017.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la preparación del presente contrato se han seguido las actuaciones administrativas previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- El inicio del expediente de contratación fue acordado por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico, en fecha 18 de septiembre de 2018, y su fiscalización previa y contabilización de créditos se efectuó por la Intervención Delegada en fecha 24 de octubre de 2018, por importe de trescientos cuarenta mil novecientos veintinueve euros con sesenta céntimos (340.929,60 €) IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

2018 1100010330 G/54C/60902/00 01 2002001050..... .28.410,80 euros
2019 1100010330 G/54C/60902/00 01 2002001050... ..... 312.518,80 euros

TERCERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato fue aprobado por Resolución del órgano de contratación, de fecha 24 de octubre de 2018.

CUARTO.- La celebración de este contrato fue acordada mediante Resolución de Adjudicación, de fecha 6 de febrero de 2019, por importe de por importe de doscientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y dos euros (267.672,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de cincuenta y seis mil doscientos once euros con doce céntimos (56.211,12 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de trescientos veintitrés mil ochocientos ochenta y tres euros con doce céntimos (323.883,12 euros).

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 1/3
FIRMADO POR	ANTONIO ALBERTO BARRADA ABIS - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARIA GENERAL TECNICA	FECHA EMISIÓN	12/03/2019 11:12
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AM3CX2TVK2UXPC2RN3RFEYEPBB	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CLÁUSULAS

PRIMERA.- INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U., con CIF B-88018098, se compromete a realizar el objeto del presente contrato de servicios denominado **""MANTENIMIENTO ADAPTATIVO Y GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA PLATAFORMA ABACO, COLABORA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN " EXPTE. 2018/61644,** con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta plenamente firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos. Asimismo, se considera parte integrante del contrato la oferta presentada por el adjudicatario, así como el compromiso de toma de servicio, las horas adicionales y las horas de formación técnica adicionales.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de doscientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y dos euros (267.672,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de cincuenta y seis mil doscientos once euros con doce céntimos (56.211,12 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de trescientos veintitrés mil ochocientos ochenta y tres euros con doce céntimos (323.883,12 euros), importe de adjudicación que comprende todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato. El mismo se abonará con cargo a las siguientes aplicaciones

2019 1100010330 G/54C/60902/00 01 2002001050.....323.883,12 euros

TERCERA.- El pago se realizará mediante pagos parciales, según la forma estipulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de las correspondientes facturas mensuales y certificadas por la persona responsable del contrato.

CUARTA.- El plazo de ejecución total del presente contrato será de 12 meses, a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Las restantes condiciones de ejecución se realizarán con estricta sujeción a las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente contrato podrá ser objeto de prórroga de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El plazo de garantía del presente contrato será de 12 meses a partir de la recepción de conformidad del servicio objeto del contrato por parte de la Consejería de Educación.

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 2/3
FIRMADO POR	ANTONIO ALBERTO BARRADA ABIS - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARIA GENERAL TECNICA	FECHA EMISIÓN	12/03/2019 11:12
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AM3CX2TVK2UXPC2RN3RFEYEPBB	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTA.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la empresa adjudicataria ha constituido la garantía definitiva establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por importe de catorce mil ochenta y ocho euros (14.088,00 €), instrumentada mediante seguro de caución, depositado en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Sevilla, según se acredita mediante el correspondiente resguardo CAJAVAL EH4101 2019 157 de fecha 25 de enero de 2019.

SÉPTIMA.- Si el adjudicatario incurriera por causas imputables al mismo en demora del plazo total o parcial fijado para la realización del objeto del contrato, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o la imposición de las penalidades previstas en el artículo 193 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVA.- Para lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, y el resto de normativa vigente en materia de contratación administrativa; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo, y dentro de éste orden, el órgano jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su sede el órgano de contratación.

Y, para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento mencionado.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
P.D.ORDEN 15/01/14
(BOJA Nº 11, DE 17-01-14)

Fdo.: Pedro Angullo Ruiz

LA ADJUDICATARIA

minsait
An Indra company

Fdo.: D. Felipe López-Cano Gómez D. Luis Fernández Hernando

Modelo Tipo de Contrato informado por la Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Educación con fecha 19 de septiembre de 2018.